

LEY 42
De 14 de agosto de 2018

**Que modifica un artículo de la Ley 19 de 2001,
Que crea un Régimen Fiscal y Aduanero Especial de Zona Franca Turística
y de Apoyo Logístico Multimodal en Barú**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 27 de la Ley 19 de 2001 queda así:

Artículo 27. Se crea un Área Libre Especial de Comercio, dentro del perímetro de Puerto Armuelles y Paso Canoa, que tiene como único objetivo la venta de mercancías libre de impuestos a los turistas. Estas mercancías saldrán del territorio de la República de Panamá por puertos autorizados por ley, mediante el procedimiento aduanero correspondiente; en consecuencia, no causarán derechos de aduana.

Artículo 2. Esta Ley es de interés social y tendrá efectos retroactivos hasta el 30 diciembre de 2013.

Artículo 3. La presente Ley modifica el artículo 27 de la Ley 19 de 4 de mayo de 2001.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

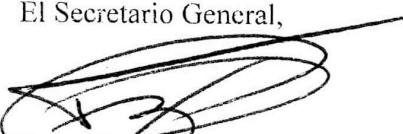
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 483 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

La Presidenta,

Yanibel Ábrego S.

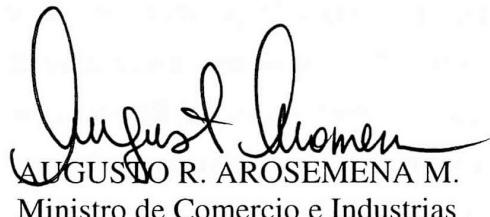
El Secretario General,


Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 14 DE AGOSTO DE 2018.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



Augusto R. Arosemena M.
AGUSTO R. AROSEMENA M.
Ministro de Comercio e Industrias